



INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEMÁS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTE DE LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Ginebra, 19 de noviembre de 2020

TEMA 9c: Cooperación y Asistencia

Señor Presidente,

La República Bolivariana de Venezuela desea agradecer la información proporcionada por los Estados Parte de la Convención en cuanto a las medidas desarrolladas para la implementación del artículo 6 de la Convención.

En la Tercera Conferencia de Examen, los Estados Parte reconocieron que la cooperación internacional entre los Estados que desean recibir asistencia y los Estados que son capaces de brindarla puede contribuir al logro del objetivo común de la Convención.

Venezuela acoge con beneplácito las medidas desarrolladas en implementación del Plan de Acción de Maputo para elaborar estrategias y planes de trabajo inclusivos, la difusión de información clara y detallada sobre las necesidades financieras y técnicas y la promoción activa del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención.

También felicitamos el desarrollo de diversas formas de cooperación bilateral y triangular implementadas en los últimos años, diseñadas para contextos específicos y tomando en consideración sus características y necesidades particulares.

Valoramos positivamente la labor realizada por el Servicio de Acción Contra las Minas de las Naciones Unidas (UNMAS), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

y del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra en coordinación estrecha con los países afectados y con un enfoque individualizado. Este enfoque individualizado es fundamental, toda vez que cada Estado Parte es responsable de la aplicación de la Convención en las zonas situadas bajo su jurisdicción.

Agradecemos las contribuciones voluntarias de los donantes para la financiación de la implementación de programas en el marco del Plan de Acción de Maputo y del Plan de Acción de Oslo, en particular, aquellas contribuciones que de naturaleza no asignada permiten a los países beneficiarios tomar decisiones sobre los componentes de la acción contra las minas que necesitan financiar.

En este contexto, nuestro país otorga un papel fundamental a las actividades relativas a la lucha contra las minas en la consecución y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y favorece un enfoque según el cual los Objetivos de Desarrollo Sostenible complementan la aplicación de un enfoque de derechos. La acción contra las minas antipersonal puede beneficiarse grandemente de la implementación de planes nacionales en materia de salud, educación, alimentación, protección de las personas con discapacidad, igualdad de género y desarrollo en contexto de los ODS.

Señor Presidente,

Más recientemente, la Declaración de Oslo adoptada en la Cuarta Conferencia de Examen reconoció que es fundamental que se mantengan la cooperación y la asistencia internacional para que la Convención continúe aplicándose con éxito. Los Estados Parte se comprometieron a hacer todo lo posible para fortalecer las alianzas de colaboración y mantener y aumentar los recursos, la asistencia, la financiación nacional e internacional. También se comprometieron a estudiar distintas opciones para obtener fuentes de financiamiento nuevas y diferentes con miras a aumentar los recursos disponibles.

La República Bolivariana de Venezuela considera que queda mucho por hacer a fin de garantizar el logro de las aspiraciones de los Estados Parte para 2025, tal como propone el Plan de Acción de Oslo.

Consideramos que una de las medidas menos gravosas y más inmediatas mediante las cuales los países desarrollados pueden contribuir a mejorar la implementación de la Convención, consiste simplemente en abstenerse de implementar sanciones ilegales y medidas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo.

Muchas gracias.